



Asamblea General

Distr. limitada
12 de octubre de 2000
Español
Original: francés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 74 a) del programa

Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central

Angola, Burundi, Camerún, Chad, Comoras, Gabón, Guinea Ecuatorial y República Democrática del Congo: proyecto de resolución

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de las Naciones Unidas y su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 43/78 H y 43/85, de 7 de diciembre de 1988, 44/21, de 15 de noviembre de 1989, 45/58 M, de 4 de diciembre de 1990, 46/37 B, de 6 de diciembre de 1991, 47/53 F, de 15 de diciembre de 1992, 48/76 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/76 C, de 15 de diciembre de 1994, 50/71, de 12 de diciembre de 1995, 51/46 C, de 10 de diciembre de 1996, 52/39 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/78 A, de 4 de diciembre de 1998, y 54/55 A, de 12 de diciembre de 1999,

Considerando la importancia y la eficacia de las medidas de fomento de la confianza adoptadas por iniciativa y con la participación de todos los Estados interesados y habida cuenta de las características propias de cada región, en razón de que esas medidas pueden contribuir a la estabilidad regional y a la seguridad internacional,

Convencida de que los recursos liberados por el desarme, incluido el desarme regional, pueden destinarse al desarrollo económico y social y a la protección del

medio ambiente en beneficio de todos los pueblos, en particular de los países en desarrollo,

Recordando las directrices para el desarme general y completo aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Convencida de que el desarrollo sólo puede alcanzarse en un clima de paz, seguridad y confianza mutua, tanto en el plano interno como entre los Estados,

Teniendo en cuenta que el 28 de mayo de 1992 el Secretario General creó el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, cuya función consiste en promover la limitación de los armamentos, el desarme, la no proliferación y el desarrollo en la subregión,

Recordando la Declaración de Brazzaville sobre la cooperación para la paz y la seguridad en el África central, la Declaración de Bata para la promoción de la democracia, la paz y el desarrollo duraderos en el África central, y la Declaración de Yaundé sobre la paz, la seguridad y la estabilidad en el África central,

Teniendo presentes las resoluciones 1196 (1998) y 1197 (1998), aprobadas por el Consejo de Seguridad los días 16 y 18 de septiembre de 1998, respectivamente, después de examinar el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África,

Subrayando la necesidad de reforzar la capacidad de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz en África,

Recordando la decisión adoptada en la cuarta reunión del Comité Consultivo Permanente en favor de la creación, bajo los auspicios de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de un centro subregional para los derechos humanos y la democracia en el África central,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las medidas de fomento de la confianza en el plano regional, que se refiere a las actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central desde la aprobación por la Asamblea General de su resolución 54/55 A;

2. *Reafirma* su apoyo a los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de mitigar las tensiones y los conflictos en la subregión y de promover la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en el África central;

3. *Reafirma* también su apoyo al programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente aprobado en su reunión de organización, celebrada en Yaundé del 27 al 31 de julio de 1992;

4. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados por los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente en la aplicación del programa de actividades correspondiente al período 1999–2000, en particular mediante:

a) La organización en Yamena, del 25 al 27 de octubre de 1999, de una conferencia subregional sobre la proliferación y el tráfico ilícito de armas ligeras y de armas pequeñas en África central;

b) La celebración en Yamena, del 27 al 30 de octubre de 1999, de la duodécima reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente.

c) La organización en Malabo, del 14 al 16 de febrero de 2000, de una reunión de expertos de los países de la subregión encargada de elaborar el Protocolo relativo al Consejo de Paz y de Seguridad del África Central y el Pacto de asistencia mutua entre los países del África central;

d) La organización en Yamena, del 2 al 6 de mayo de 2000, de la décimo tercera reunión ministerial del Comité;

e) La organización en Bujumbura, del 14 al 16 de agosto de 2000, de una conferencia subregional sobre la cuestión de los refugiados y las personas desplazadas en la subregión del África central;

f) La organización en Bujumbura, los días 17 y 18 de agosto de 2000, de la decimocuarta reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;

5. *Subraya* la importancia de prestar a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente el apoyo indispensable que necesitan para llevar a cabo íntegramente el programa de actividades que aprobaron en sus reuniones ministeriales;

6. *Acoge con beneplácito* la creación por la Conferencia cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del África central, reunida en Yaundé el 25 de febrero de 1999, de un mecanismo de promoción, mantenimiento y consolidación de la paz y la seguridad en el África central, denominado Consejo de Paz y de Seguridad del África Central, y pide al Secretario General que preste todo su apoyo para la materialización de este objetivo prioritario;

7. *Destaca la necesidad* de hacer operativo el mecanismo de alerta temprana en el África central para que sirva, por una parte, como instrumento de análisis y seguimiento de las situaciones políticas en los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente con el fin de prevenir el estallido de futuros conflictos armados y, por la otra, como órgano técnico que posibilite que los países miembros ejecuten el programa de trabajo del Comité aprobado en 1992 en Yaundé, en su reunión de organización, y pide al Secretario General que le preste toda la ayuda necesaria para su buen funcionamiento;

8. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presten apoyo a la creación de un centro subregional para los derechos humanos y la democracia en el África central y a su buen funcionamiento;

9. *Pide* al Secretario General que, en aplicación de la resolución 1197 (1998) del Consejo de Seguridad, preste a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente el apoyo necesario para el buen funcionamiento del mecanismo de alerta temprana y del Consejo de Paz y de Seguridad del África Central;

10. *Pide también* al Secretario General que preste su apoyo a la creación de una red de parlamentarios con miras a la creación de un parlamento subregional en el África central;

11. *Pide asimismo* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que sigan brindando una asistencia cada vez mayor

a los países del África central en la gestión de los problemas de los refugiados acogidos en sus territorios;

12. *Acoge con satisfacción* la decisión adoptada en la decimocuarta reunión ministerial, de organizar una conferencia subregional sobre la protección de las mujeres y los niños en los conflictos armados, y *pide* al Secretario General que preste todo el apoyo necesario a su celebración;

13. *Agradece* al Secretario General la creación del Fondo Fiduciario para el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;

14. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que aporten nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario, a fin de impulsar el programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente;

15. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que puedan seguir llevando a cabo sus actividades;

16. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central”.
